

Expediente: 2216-BUP-2024

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Salud Comunitaria y Desarrollo Humano ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Impleméntase en el Partido de General Pueyrredon una campaña de difusión masiva en eventos multitudinarios sobre la línea telefónica municipal y gratuita “109” de atención en salud mental.

Artículo 2º.- La difusión de la presente campaña consistirá en:

- a) Implementación de carteles visibles sobre la línea “109” en ingresos, egresos y espacios de visibilidad.
- b) Anuncios de audio que impulsen el lema “Si necesitás ayuda, estamos para acompañarte” o el que sea dispuesto por las Autoridades de Aplicación o la que en un futuro la reemplace, siendo que los mismos deben buscar la promoción y el acceso a la línea telefónica “109”.
- c) Mecanismos informativos para el acceso a la línea “109” vía redes sociales y medios digitales, pudiendo publicitar la misma en los portales web oficiales del Municipio.

Artículo 3º.- Lo planteado en los incisos a) y b) del artículo 2º será llevado a cabo únicamente en eventos realizados en la vía pública y/o en escenarios municipales, quedando a disposición de los organizadores de actividades de índole privada la posibilidad de sumarse a la presente campaña.

Artículo 4º.- Las Autoridades de Aplicación de la presente serán la Subsecretaría de Comunicación en conjunto con el Departamento de Salud Mental perteneciente a la Secretaría de Salud.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Salud Comunitaria y Desarrollo Humano, 24-06-2026

Reunión nº 12